



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2^a – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 092 diecisiete (17) de Septiembre del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-551-31-89-001- <u>2014-00314</u> -01	ORDINARIO	15-09-2020	WALDO ENRIQUE MEZA CANTILLO	CONSORCIO OBRAS DE SALAMINA 2010 Y AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	1. DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en primera instancia a partir de la sentencia de fecha 31 de enero de 2019, por indebida notificación de los demandados RW CONSTRUCTORES S.A, EDWAR ENRIQUE EUGUROLA HERNANDEZ y la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA ASOCIENAGA. 2. ORDENAR devolver el expediente al juez de primera instancia a fin de que se realice el emplazamiento de los demandados RW CONSTRUCTORES S.A, EDWAR ENRIQUE EUGUROLA HERNANDEZ y la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA ASOCIENAGA, en los términos de Ley. 3. Sin costas en esta instancia. Ver Auto	DR. LUZ DARY RIVERA GOYONECHE	T:48 F:197
2	47-001-31-05-002-2017-00102-02	ORDINARIO	16-09-2020	HUMBERTO SEGUNDO FORNARIS FALQUEZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo acordado en la Sala de Decisión celebrada en reunión virtual del quince (15) de Septiembre del presente año, por haber sido derrotada la ponencia presentada por la suscrita Magistrada dentro del Proceso Ordinario Laboral presentado por HUMBERTO SEGUNDO FORNARIS FALQUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, remítase el expediente a la Magistrada que sigue en turno Dra. Isis Emilia Ballesterio Cantillo, para lo de su cargo. Ver Auto	DR. LUZ DARY RIVERA GOYONECHE	T:48 F:583

3	<i>47-001-31-05-001-<u>2017-00290-01</u></i>	ORDINARIO	16-09-2020	LEBIS MELENDEZ ARAUJO	COLPENSIONES	Revisando el expediente con RAD 2017-00290, se constata que el CD de la audiencia pública de trámite y juzgamiento celebrada el 6 de junio de 2019, por el Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Santa Marta no se allegó con el proceso. Por consiguiente se dispone oficiar al Juzgado de origen para que a la mayor brevedad allegue el CD que hace parte del proceso, con el fin de darle trámite a la apelación de sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 48 F490
---	---	-----------	------------	--------------------------	--------------	---	--------------------------	--------------

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy diecisiete (17) de septiembre de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**